



RESOLUCIÓN O. Nº 151

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lonquimay, con ocasión las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes 2020.

TEMUCO, 30 de junio de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima quinta de la Ley Nº 21.221, Reforma Constitucional que Establece un nuevo itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, los partidos políticos, cuando así lo determinen sus organismos intermedios, en conformidad a sus estatutos y a las disposiciones de la Ley Nº 18.603, podrán participar en procesos de elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de Gobernador Regional y Alcalde en la forma y condiciones que establece la ley.

2. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la Ley Nº 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica, estableciendo como fecha de realización de eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes, el 29 de Noviembre de 2020.

3. Que, conforme previene el artículo 35 de la Ley Nº 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

4. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. Nº 847 de fecha 30 de abril de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de **Lonquimay**, dándose cumplimiento a la etapa proposición.



5. Que, por su parte, mediante correo electrónico N° 594, de fecha 19 de junio de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 23 de junio de 2020.

6. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de **Lonquimay**, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernador Regional y/o Alcalde, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 2020”

REGIÓN: DE LA ARAUCANÍA

COMUNA: LONQUIMAY

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS BENEDICTO SEPÚLVEDA	TENIENTE MERINO, AV. BERNARDO O'HIGGINS Y CAUPOLICÁN	TENIENTE MERINO DESDE INTERSECCIÓN CON O'HIGGINS	TODO EL PERÍMETRO DE LA PLAZA, 50 METROS POR CALLE
2	PLAZA TROYO	ARTURO PRAT, JUAN A. RÍOS, JOSÉ MIGUEL CARRERA Y PRESIDENTE PEDRO AGUIRRE CERDA	ARTURO PRAT DESDE INTERSECCIÓN CON PRESIDENTE PEDRO AGUIRRE CERDA	90 METROS POR CADA CALLE
3	PLAZA DE ACCESO VILLA LIUCURA	RUTA INTERNACIONAL CH-181 Y CALLE NUEVA	RUTA INTERNACIONAL CH-181	ÁREAS VERDES INTERIOR DE LA PLAZA SECTOR LIUCURA
4	PARQUE ACCESO ESTADIO VILLA ICALMA	RUTA S-61 Y CALLE ADUANA	RUTA S-51	VEREDAS ACCESO ESTADIO MUNICIPAL VILLA ICALMA
5	PLAZOLETA SECTOR EX ADUANA	MANUEL BAQUEDANO	MANUEL BAQUEDANO DESDE INTERSECCIÓN DIEGO PORTALES	ENTRE DIEGO PORTALES Y CALLE MANUEL RODRÍGUEZ (AV. ZAPALA)
6	PLAZOLETA CENTRAL AV. PORTALES 1	MANUEL BAQUEDANO, DIEGO PORTALES Y BLANCO ENCALADA	DIEGO PORTALES DESDE INTERSECCIÓN	T1: ENTRE MANUEL BAQUEDANO Y BLANCO ENCALADA

			MANUEL BAQUEDANO	T2: ENTRE BLANCO ENCALADA Y O'HIGGINS
7	PLAZOLETA CENTRAL AV. PORTALES 2	MANUEL BALMACEDA, DIEGO PORTALES Y CARLOS CONDELL	DIEGO PORTALES DESDE INTERSECCIÓN CON MANUEL BALMACEDA	BANDEJÓN CENTRAL ENTRE BALMACEDA Y CARLOS CONDELL

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

LKS/cng

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Lonquimay
- Partidos Políticos
- Archivo Oficina de Partes